| INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CDCVI-1440-2024 VF ORD 017/2024 | |
|---|---|
| Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 4 | Informe Final _____ |
| Periodo del Informe: Del 01.04.2025 hasta el 30.04.2025 | |
| Fecha en la que se rinde en informe : | 23.05.2025 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

| | |
|---|---|
| Contratista: | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO |
| NIT / C.C.: | 8600240305 |
| Supervisor: | DIANA MARCELA FORERO DELGADO |
| Cargo: | DIRECTOR OPERATIVO |
| Objeto del Contrato o Convenio: | VF ORD. 017/2024 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS." |
| Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio: | 27.12.2024 |
| Fecha de Inicio del Contrato o Convenio | 02.01.2025 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 7100059899 |
| Registro Presupuestal | 4600027271 |
| Valor Inicial del Contrato o Convenio | $291,180,000 |
| Adición | $0 |
| Vigencia Futura | $0 |
| Valor Total del Contrato | $291,180,000 |
| Plazo de Ejecución Inicial | 8 MESES |
| Prorroga No. | 0 |
| Plazo de Ejecución Final | 8 MESES |
| Fecha De Terminación del Contrato o Convenio | 01.09.2025 |
| Suspensión ( según aplique) | NO |
| Fecha De suspensión (si se llevó a cabo) | |
| Fecha De reinicio (si se llevó a cabo) | |
| Cesión / Terminación Anticipada | NO |
| Aseguradora | NO APLICA ASEGURADORA |
| Garantía de Cumplimiento | NO APLICA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO |
| Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual | NO APLICA POLIZA |

## 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 42%

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1.Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.

-La E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar suscribió el acta de inicio del Convenio No. SS-CDCVI-1440-2024 con la Secretaría de Salud de Cundinamarca el día 2 de enero de 2025. El objeto del convenio consiste en aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud Departamental y la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental 'Médico en tu Territorio, cuidando tu salud' y mejorar el acceso a la prestación de servicios de salud en los territorios.

2. Aportar Certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados

- En el marco del cumplimiento de los requisitos financieros del convenio, la E.S.E. aperturó la cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del mismo el día 7 de enero de 2025. Durante los meses de febrero, marzo y abril, se adjuntaron las certificaciones bancarias vigentes como parte de los informes mensuales, siendo la más reciente expedida el 2 de mayo de 2025.

3. Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar de la Empresa Social del Estado.

- La ESE relacionó las certificaciones de pago de parafiscales correspondientes al periodo de enero a abril de 2025, las cuales fueron expedidas por el contador y la gerente de la entidad. Para el mes de enero, la certificación tiene fecha del 3 de febrero de 2025, y para el mes de abril, la correspondiente certificación fue emitida el 9 de mayo de 2025.

4. Garantizar la habilitación del servicio de consulta externa medicina general en modalidad intramural baja complejidad en horario 24 horas, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique.

- La ESE relacionó, para el periodo de enero a abril de 2025, los pantallazos con fecha correspondiente y los certificados de habilitación exigidos. Adicionalmente, para el mes de abril, se incluyó también la constancia de habilitación.

5. Habilitar el servicio por el grupo de Consulta externa en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría en la modalidad de jornadas en salud.

-La ESE relacionó, para el periodo comprendido entre enero y abril de 2025, los pantallazos con fecha vigente del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en los que se evidencia el horario de atención por telemedicina o, en su defecto, la ejecución de jornadas de salud, junto con los respectivos certificados de habilitación. Para el mes de abril, además, se anexó la constancia de habilitación correspondiente.

6. Habilitar el servicio de Consulta externa en la especialidad de Gineco obstetricia en la modalidad de Telemedicina, previa viabilidad de la Dirección de Desarrollo de Servicios y aportar los siguientes documentos del prestador remisor:

• Copia impresa del contrato o convenio con el prestador de referencia inscrito en el REPS, con una relación de los servicios de salud que el prestador de referencia le garantizará al prestador remisor.
• Cuando el prestador de referencia sea del mismo prestador deberá presentar documento con la relación de los servicios de salud que garantizará al prestador remisor • Copia impresa de la certificación de conexión a internet, que soporte el método de comunicación sincrónico o asincrónico, según sea el caso.
• Documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente, donde certifica el cumplimiento de las responsabilidades determinadas para el uso de plataformas tecnológicas en telemedicina. (Resolución 3100 de noviembre 23 de 2019).

-La ESE indicó que, durante el periodo comprendido entre enero y abril de 2025, no aplica el requisito relacionado, dado que no se ha legalizado el contrato con la IPS receptora.

7. Realizar los procesos de contratación del talento humano del programa Médico en tu territorio que corresponden, de acuerdo a su manual de contratación y demás normas aplicables a la ESE, de tal forma que se garantice la idoneidad de los profesionales contratados, respetando las tarifas estipuladas en el estudio previo.

- La ESE remitió, para el periodo de enero a abril de 2025, los contratos suscritos con los médicos que prestan sus servicios. Para el mes de enero se adjuntaron los contratos correspondientes a dicho mes, junto con la relación de profesionales contratados. A partir de febrero y hasta abril, se remitieron los contratos suscritos con vigencia hasta mayo de 2025, incluyendo en cada caso la relación de profesionales vinculados.

8. Responder por el proceso de contratación adelantado y por las obligaciones derivadas de los contratos celebrados.

-La ESE informó que durante el mes de enero de 2025 fueron contratados tres médicos generales: Javier Esneyder Murillo Bejarano, Yeison Enrique León Montero y Damaris Paola de la Hoz Sobrino, así como el médico internista Manuel Ernesto Socha Socha. En febrero, fueron vinculados como médicos generales Javier Esneyder Murillo Bejarano, Sebastián Ramírez y Jeison José Sala Hostia, manteniéndose la contratación del médico internista Manuel Ernesto Socha Socha. Para los meses de marzo y abril se dio continuidad a los contratos suscritos en febrero.

9. Presentar certificación del gerente de la ESE donde conste que cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas; la modificación de horarios en el REPS del servicio de medicina general y la habilitación de los servicios de especialidades de medicina interna en la modalidad de jornadas en salud y para la especialidad de ginecobstetricia en modalidad de telemedicina Departamental de Salud.

-La ESE elaboró y presentó, para el periodo comprendido entre enero y abril de 2025, la certificación de capacidad técnico-administrativa, debidamente suscrita por la gerente de la entidad para cada mes correspondiente.

10. Informar al supervisor del convenio la relación del talento humano necesario para prestar el servicio de Medicina General las 24 horas en modalidad intramural en consulta externa y el servicio en los servicios de especialidades de medicina interna en la modalidad de jornadas en salud y para la especialidad de ginecobstetricia en modalidad de telemedicina, de acuerdo al Programa Territorial de Reorganización, rediseño y modernización de la Red Departamental de Salud.

- La ESE reportó que durante el mes de enero de 2025 se dio continuidad a los médicos que prestaron sus servicios en el programa durante diciembre de 2024. En febrero, se integraron los médicos Sebastián Ramírez y Jeison José Sala Hostia en reemplazo de Yeison Enrique León Montero, mientras que Javier Esneyder Murillo Bejarano continuó vinculado. En marzo, el grupo de médicos generales se mantuvo sin cambios, conformado por Javier Esneyder Murillo Bejarano, Sebastián Ramírez y Jeison José Sala Hostia, además del médico internista Manuel Ernesto Socha Socha. Para el mes de abril, se continuó con el mismo personal, sin novedades.

11. Remitir al supervisor del convenio las agendas de programación del servicio de Medicina General las 24 horas en modalidad intramural en consulta externa y de las servicios de especialidades de medicina interna en la modalidad de jornadas en salud y para la especialidad de ginecobstetricia en modalidad de telemedicina.; la relación de los usuarios atendidos en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia y la producción de las sedes respectivas, al igual que los soportes de los pagos realizados.

- La ESE informó que las agendas de medicina general estuvieron abiertas las 24 horas durante el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 30 de abril de 2025, cumpliendo con la resolución 3280 de 2019 en cuanto a los tiempos de atención cada 30 minutos para las rutas integrales de atención en salud. Aunque los horarios nocturnos de atención no son muy solicitados, el médico de turno cuenta con un teléfono disponible para que los pacientes puedan solicitar atención médica en cualquier momento.

12. Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.

- La ESE realizó los pagos correspondientes a los tres médicos generales durante el periodo de enero a abril de 2025. En cuanto a las jornadas de medicina interna, se efectuó el pago de una jornada en enero y febrero, dos jornadas en abril, y en marzo no se registraron pagos por este concepto.

13. La ESE, deberá establecer acciones claras y precisas de seguimiento a la inversión e informar, en tiempo real, a la Secretaría de Salud la destinación dada a los recursos.

- La ESE elaboró y presentó el informe con la ejecución presupuestal del convenio para cada mes del periodo de enero a abril de 2025. En dichos informes se evidencian los avances en la ejecución y el impacto logrado en el territorio.

14. Responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.

-- La ESE realizó los pagos correspondientes a los tres médicos generales durante el periodo de enero a abril de 2025. En cuanto a las jornadas de medicina interna, se efectuó el pago de una jornada en enero y febrero, dos jornadas en abril, y en marzo no se registraron pagos por este concepto.

15.Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.

-La ESE elaboró y presentó de manera puntual los informes mensuales correspondientes al periodo de enero a abril de 2025, los cuales incluyen la ejecución presupuestal del convenio y el consolidado de atenciones realizadas en cada mes. Estos informes no solo reflejan el cumplimiento financiero y administrativo, sino que además evidencian los avances significativos en la ejecución del proyecto y el impacto positivo alcanzado en el territorio, permitiendo así una adecuada rendición de cuentas y facilitando la toma de decisiones para la mejora continua de los servicios prestados.

16. Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los respectivos rendimientos financieros.

-Cabe aclarar que el requerimiento relacionado con el reintegro de los recursos no ejecutados y los respectivos rendimientos financieros en el plazo establecido en el acta de liquidación no aplica en este momento, dado que el presente convenio se encuentra aún en ejecución y no se ha suscrito el acta de liquidación correspondiente. Este procedimiento

será atendido conforme a lo estipulado al momento de la finalización formal del convenio.

17. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual a fin de proceder a su liquidación.

-En relación con la solicitud de presentación del informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados, se informa que el convenio aún se encuentra en fase de ejecución, por lo que no es posible presentar dicho informe en este momento. Una vez finalizada la ejecución y realizado el cierre definitivo de actividades y gastos, se elaborará y remitirá el informe final correspondiente, en cumplimiento de lo establecido para el proceso de liquidación.

18. Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.

-La ESE presentó oportunamente los informes de ejecución técnica y financiera del convenio correspondientes al periodo comprendido entre enero y abril de 2025. Estos informes incluyen el corte de ejecución a enero, así como los reportes acumulados a febrero, marzo y abril, permitiendo así un seguimiento detallado del avance del convenio tanto en aspectos administrativos como financieros. De esta manera, se garantiza la transparencia y el adecuado control en el manejo de los recursos asignados durante este periodo.

19. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.

- Durante el periodo comprendido entre enero y abril de 2025, no se presentaron acciones adicionales ni requerimientos por parte de la Secretaría de Salud.

20. Supervisión Continua: Realizar un seguimiento constante de la ejecución del contrato para garantizar que se cumplan los objetivos y estándares de calidad establecidos en el convenio.

- Durante el periodo comprendido entre enero y abril de 2025, la ESE presentó las facturas correspondientes al convenio de la siguiente manera: en enero, la primera factura FEV No. 408954 por un valor de $72.795.000, con fecha 24 de enero de 2025; en febrero, la segunda factura FEV No. 411487 por $38.613.000, con fecha 17 de febrero de 2025; en marzo, la tercera factura FEV No. 416608 por $53.488.500, con fecha 4 de abril de 2025; y en abril, la cuarta factura FEV No. 419942 por $53.488.500, expedida el 12 de mayo de 2025, correspondiente al presente informe.

21. Evaluación del Personal Contratado: Verificar que el talento humano contratado cumpla con los requisitos de idoneidad y calificación necesarios, así como con las condiciones técnicas y éticas exigidas.

- Durante el periodo comprendido entre enero y abril de 2025, la ESE presentó de manera continua la certificación suscrita por la gerente, en la cual se acredita que el personal contratado ha sido evaluado exhaustivamente para garantizar su idoneidad, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas y éticas requeridas para la prestación de los servicios. Esta certificación respalda el compromiso de la entidad con la calidad y la transparencia en la contratación de su recurso humano.

22. Acompañamiento Técnico: Brindar asesoría técnica y profesional en la implementación del programa, asegurando que se sigan las mejores prácticas en la atención médica.

-Durante el periodo comprendido entre enero y abril de 2025, la ESE reportó la participación del personal médico en diversas actividades de capacitación y cumplimiento de responsabilidades. En enero no se realizaron capacitaciones convocadas por la Secretaría de Salud, aunque se cumplió con las actividades programadas. En febrero, los médicos asistieron a la primera sesión de la charla sobre hemofilia, realizada el día 28. Durante marzo se llevaron a cabo tres sesiones del curso de Atención Primaria en Salud (APS) y se participó en el Congreso de Ciencias Básicas de Especialidades Clínicas.

En abril se realizaron cinco capacitaciones, incluyendo tres sesiones del curso de APS, la socialización de los lineamientos del programa y la segunda sesión de la capacitación sobre hemofilia. Además, semanalmente el personal ha participado de manera virtual en la actividad "Médico en Movimiento".

En cuanto a la radicación de informes ante la Secretaría de Salud, el informe inicial correspondiente a los meses de enero y febrero fue radicado el 24 de enero de 2025; el informe de marzo se radicó el 17 de febrero de 2025, y el informe de abril se radicó el 16 de mayo de 2025.

23, Revisión de Informes: Solicitar y revisar mensualmente los informes de avance sobre la ejecución del servicio y la utilización de los recursos, asegurando que se mantenga la transparencia durante el proceso.

-La ESE reportó la radicación puntual de los informes correspondientes al periodo de enero a abril de 2025 ante la Secretaría de Salud. El informe inicial, que cubre los meses de enero y febrero, fue radicado el 24 de enero de 2025; el informe correspondiente a marzo se radicó el 17 de febrero de 2025, y el informe de abril fue radicado el 16 de mayo de 2025. Estos documentos permiten evidenciar el avance en la ejecución y utilización de los recursos asignados durante dicho periodo, garantizando transparencia y un adecuado seguimiento administrativo y financiero del convenio.

24. Radicación de Informes: radicar mensualmente los informes de avance sobre la ejecución del servicio y la utilización

de los recursos al supervisor por parte de la Secretaría de salud, asegurando que se mantenga la transparencia durante el proceso.

-La ESE reportó la radicación puntual de los informes correspondientes al periodo de enero a abril de 2025 ante la Secretaría de Salud. El informe inicial, que cubre los meses de enero y febrero, fue radicado el 24 de enero de 2025; el informe correspondiente a marzo se radicó el 17 de febrero de 2025, y el informe de abril fue radicado el 16 de mayo de 2025. Estos documentos permiten evidenciar el avance en la ejecución y utilización de los recursos asignados durante dicho periodo, garantizando transparencia y un adecuado seguimiento administrativo y financiero del convenio.

25. Aseguramiento de la Calidad: Realizar auditorías y evaluaciones de calidad de los servicios prestados en los hospitales y centros de salud para asegurar que se cumplen los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.

- Durante el periodo comprendido entre enero y abril de 2025, la ESE realizó de manera continua auditorías de historias clínicas, análisis de reportes de seguridad del paciente, rondas de seguridad y vigilancia epidemiológica. Los resultados de estas actividades fueron presentados mensualmente en los comités correspondientes, obteniéndose resultados satisfactorios que reflejan el compromiso con la calidad y la seguridad en la atención brindada.

26. Coordinación de Acciones: Facilitar la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la prestación del servicio de salud, asegurando un flujo de información eficiente y la resolución oportuna de problemas.

- Durante el periodo comprendido entre enero y abril de 2025, la ESE continuó operando con el sistema de información Citisalud, a través del cual se gestionan los registros asistenciales. Este sistema se encuentra integrado con los procesos administrativos institucionales, lo que permite un control eficiente de las actividades desarrolladas. Además, cuenta con mecanismos adecuados de seguridad informática, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información registrada.

27. Capacitación y Formación: Proponer y, en caso de ser necesaria, llevar a cabo programas de capacitación para el personal médico y de apoyo involucrado en la atención, asegurando que se mantengan actualizadas las competencias profesionales y personales y garantizar la participación a las capacitaciones que la secretaria de salud cite.

- Durante el periodo de enero a abril de 2025, se evidenció participación progresiva del personal médico en actividades de capacitación. En el mes de enero no se realizaron jornadas formativas por parte de la Secretaría de Salud, aunque el equipo cumplió con las actividades asignadas.

En febrero, los profesionales asistieron a la primera sesión de capacitación sobre hemofilia, realizada el día 28. En marzo se desarrollaron tres sesiones del curso de Atención Primaria en Salud (APS) y se llevó a cabo el congreso de ciencias básicas de especialidades clínicas. Finalmente, en abril se realizaron cinco espacios formativos, incluyendo tres sesiones del curso de APS, la socialización de los lineamientos del programa y la segunda sesión de la capacitación sobre hemofilia.

28. Gestión de Recursos: Supervisar el uso adecuado de los recursos asignados, asegurando que estos sean empleados estrictamente para los fines estipulados en el convenio.

- Durante el periodo de enero a abril de 2025, la ESE efectuó los pagos correspondientes a los tres médicos generales que prestaron sus servicios en el marco del convenio. Adicionalmente, se realizaron pagos por jornadas de medicina interna, una en los meses de enero y febrero respectivamente, y dos durante el mes de abril. En marzo, los pagos estuvieron dirigidos únicamente a los médicos generales, sin que se ejecutaran jornadas de medicina interna durante dicho mes.

29. Atención de Quejas y Reclamos: Establecer y supervisar un mecanismo para la atención de quejas y reclamos de los usuarios sobre la calidad de los servicios médicos prestados, promoviendo una atención más humanizada.

-Durante el periodo de enero a abril de 2025, en el Puesto de Salud se mantuvo disponible un código QR publicado y un buzón físico de sugerencias, a través de los cuales los usuarios pueden expresar sus opiniones, quejas o recomendaciones. En ninguno de los meses mencionados se recibieron quejas o sugerencias por parte de los usuarios. A partir de febrero se implementó una encuesta de satisfacción para evaluar la percepción del servicio, arrojando consistentemente un resultado superior al 95% de satisfacción durante los meses de febrero, marzo y abril.

30. Informe a la Secretaría de Salud: Mantener informada a la Secretaría de Salud de Cundinamarca sobre los avances, dificultades y resultados en la ejecución del convenio, así como sobre cualquier incidente que pueda afectar la calidad de la atención.

- Durante el periodo comprendido entre enero y abril de 2025, las oportunidades, avances y barreras identificadas en la ejecución del convenio han sido reportadas de manera oportuna en los informes radicados ante la Secretaría de Salud. Estos documentos han permitido evidenciar tanto los logros alcanzados como los desafíos enfrentados, con el fin de facilitar el seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades implementadas en el territorio.

31. Evaluación de Resultados: Medir y evaluar los resultados de la prestación de servicios de salud, analizando el impacto en la comunidad y proponiendo ajustes si fuera necesario para mejorar la calidad y efectividad de los servicios.

- Durante el periodo comprendido entre enero y abril de 2025, las oportunidades, avances y barreras identificadas en el desarrollo del convenio han sido consignadas en los informes radicados ante la Secretaría de Salud. Estos reportes han permitido evidenciar de forma estructurada los progresos obtenidos, así como los retos que han surgido durante la implementación, constituyéndose en una herramienta clave para el análisis, ajuste y mejora continua del proceso.

## 3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

| DOCUMENTO DE PAGO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|
| 3300133122 | 31.01.2025 | $72,795,000 |
| 3300134449 | 12.03.2025 | $38,613,000 |
| 3300138077 | 22.04.2025 | $53,488,500 |

## 4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

## 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

## 6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

## 7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

N/A

28 MAY 2025

DIANA MARCELA FORERO DELGADO
DIRECTOR OPERATIVO